

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0626 DE 06/02/2024

"Por la cual se corrige la Resolución No. 9942 del 30 de octubre de 2023 "Por la cual se decide una investigación administrativa"

**LA DIRECTORA DE INVESTIGACIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE.**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las previstas en la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1564 de 2012, el Decreto 1079 de 2015 y el Decreto 2409 de 2018 y,

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 2257 del 24 de mayo de 2023, se ordenó abrir investigación y se formuló pliego de cargos contra la sociedad **SUPPLY & TRADING SERVICES S.A.S., identificada con NIT. 830502634-5** por presuntamente infringir la conducta descrita en el literal (c) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, al incurrir en la omisión del reporte de estados financieros de la vigencia 2020, según lo previsto en el artículo 15 de la Constitución Política, el artículo 289 del Código de Comercio y la Resolución No. 2331 del 07 de abril de 2021.

SEGUNDO: Que mediante Resolución No. 9942 del 30 de octubre de 2023 se falló la investigación administrativa en contra de la sociedad **SUPPLY & TRADING SERVICES S.A.S., identificada con NIT. 830502634-5**, y en su parte resolutive se indicó lo siguiente:

*"(...) **ARTÍCULO SEGUNDO: SANCIONAR** a la empresa **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PUERTO BOYACA con NIT. 900718087-8**, por incurrir en la conducta descrita en el literal c) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 por no realizar el reporte de los estados financieros correspondientes a la vigencia 2020, con **MULTA de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (264) UVT**; que, a su turno, equivalen a la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.400.000)**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.*

(...)

***ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el contenido de la presente a través de la Secretaria General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020, al representante legal o a quien*

RESOLUCIÓN No. **0626** DE **06/02/2024**

*haga sus veces de la empresa denominada **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PUERTO BOYACA con NIT. 900718087-8** (...)*”.

TERCERO: Una vez realizada la verificación de la misma, se evidenció un yerro en el **ARTÍCULO SEGUNDO** y el **ARTÍCULO CUARTO** del acápite que corresponde al **“RESUELVE”** de la Resolución 9942 del 30 de octubre de 2023, toda vez fue señalada de manera errónea al **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PUERTO BOYACA con NIT. 900718087-8** como sujeto investigado, cuando para el caso de la presente investigación administrativa la sociedad investigada es **SUPPLY & TRADING SERVICES S.A.S., identificada con NIT. 830502634-5.**

CUARTO: Teniendo en cuenta que como se indicó anteriormente, existió un error en el **ARTÍCULO SEGUNDO** y el **ARTÍCULO CUARTO** del **“RESUELVE”** de la Resolución 9942 del 30 de octubre de 2023, se procederá a rectificar la información de la sociedad investigada, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual señala:

***“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, **ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.** En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”* (Subrayado y negrita fuera del texto).”

QUINTO: En virtud de lo anterior, procede esta Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre a corregir y aclarar el **ARTÍCULO SEGUNDO** y el **ARTÍCULO CUARTO** del **“RESUELVE”** de la Resolución No. 9942 del 30 de octubre de 2023, el cual quedará así:

***“ARTÍCULO SEGUNDO: SANCIONAR** a la empresa **SUPPLY & TRADING SERVICES S.A.S., identificada con NIT. 830502634-5,** por incurrir en la conducta descrita en el literal c) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 por no realizar el reporte de los estados financieros correspondientes a la vigencia 2020, con **MULTA de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (264) UVT;** que, a su turno, equivalen a la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.400.000),** por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.*

(...)

***ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el contenido de la presente a través de la Secretaria General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y*

RESOLUCIÓN No. **0626** DE **06/02/2024**

*artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020, al representante legal o a quien haga sus veces de la empresa denominada **SUPPLY & TRADING SERVICES S.A.S., identificada con NIT. 830502634-5.***

Finalmente, se hace claridad que la notificación de la Resolución No. No. 9942 del 30 de octubre de 2023, fue remitida al correo electrónico autorizado por parte de la sociedad **SUPPLY & TRADING SERVICES S.A.S.**, identificada con **NIT. 830502634-5**, motivo por el cual no se hace necesario que se vuelva a otorgar el término para que se presente recurso de reposición y en subsidio de apelación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el **ARTÍCULO SEGUNDO** y el **ARTÍCULO CUARTO** del “**RESUELVE**” de la Resolución No. 9942 del 30 de octubre de 2023, quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: SANCIONAR a la empresa **SUPPLY & TRADING SERVICES S.A.S., identificada con NIT. 830502634-5**, por incurrir en la conducta descrita en el literal c) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 por no realizar el reporte de los estados financieros correspondientes a la vigencia 2020, con **MULTA** de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (264) UVT**; que, a su turno, equivalen a la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.400.000)**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

(...)

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020, al representante legal o a quien haga sus veces de la empresa denominada **SUPPLY & TRADING SERVICES S.A.S., identificada con NIT. 830502634-5.**

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE el contenido de la presente Resolución a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al Representante Legal o a quien haga sus veces de la sociedad **SUPPLY & TRADING SERVICES S.A.S., identificada con NIT. 830502634-5.**

RESOLUCIÓN No. 0626 DE 06/02/2024

ARTÍCULO TERCERO: Una vez surtida la respectiva notificación y comunicación remítase copia de las mismas a la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre para que obre en el expediente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Cualquier persona tendrá derecho a examinar los expedientes en el estado en que se encuentren, salvo los documentos o cuadernos sujetos a reserva y a obtener copias y certificaciones sobre los mismos. Para el efecto, se informa que podrá solicitar copia del expediente digital de conformidad con lo previsto en los artículos 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al correo electrónico vur@supertransporte.gov.co.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Firmado digitalmente por
ARIZA MARTINEZ
CLAUDIA
MARCELA
Fecha:
2024.02.06
16:00:03 -05'00'

CLAUDIA MARCELA ARIZA MARTÍNEZ

Directora de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre

0626 DE 06/02/2024

Comunicar:

SUPPLY & TRADING SERVICES S.A.S., identificada con NIT. 830502634-5

Representante legal o quien haga sus veces

Dirección: CALLE 29B N. 12-58

Yopal / Casanare

Correo electrónico: gerencia@supplyandtradingservices.com

Proyectó: Sonia Mancera- Profesional Universitario DITTT

Revisor: Fabian Becerra Granados – Profesional Especializado - DITTT



Esta opción permite registrar, modificar y/o consultar la información básica del vigilado

Información General

* Tipo asociación: SOCIETARIO

* País: COLOMBIA

* Tipo documento: NIT

* Nro. documento: 830502634 5

* Razón social: SUPPLY AND TRADING SERVICES S.A.S.

E-mail: gerencia@supplyandtradingse

* Tipo sociedad: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

* Tipo PUC: COMERCIAL

* Estado: ACTIVA

* Vigilado? Si No

* Sigla: SUPPLY AND TRADING SERVI

* Objeto social o actividad: transporte de fluidos en camión de vacío

* ¿Autoriza Notificación Electrónica? Si No

* Correo Electrónico Principal: gerencia@supplyandtradingse

Página web: www.supplyandtradingse.com

* Revisor fiscal: Si No

* Inscrito en Bolsa de Valores: Si No

* Es vigilado por otra entidad? Si No

* Clasificación grupo IFC: GRUPO 2

* Correo Electrónico Opcional: gerencia@supplyandtradingse

* Inscrito Registro Nacional de Valores: Si No

* Pre-Operativo: Si No

* Dirección: [CALLE 29 b n° 12-58](#)

Nota : Para los efectos de la presente acepto y autorizo a la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, para que se Notifiquen de forma electrónica los actos administrativos de carácter particular y concreto a mi representada, conforme a lo previsto en los artículos 53, 56, 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 20 y 21 de la ley 527 de 1999, el artículo 43 del Decreto 229 de 1995 y el artículo 10 del decreto 75 de 1984, modificado por el artículo 1 del Decreto 2563 de 1985.

Nota : Señor Vigilado, una vez se clasifique o cambie voluntariamente de grupo en el campo "Clasificación grupo IFC" y dé click en el botón Guardar, no podrá modificar su decisión. En caso de requerirlo, favor comunicarse al Call Center.

Nota: Los campos con * son requeridos.

[Menú Principal](#)

Cancelar



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
SUPPLY & TRADING SERVICES S.A.S**

Fecha expedición: 2024/02/06 - 09:05:36

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5Zvz6cQRAf

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SUPPLY & TRADING SERVICES S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 830502634-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : YOPAL
DOMICILIO : YOPAL

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 78401
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 15 DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 21 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 5,587,597,898.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 29B N. 12-58
BARRIO : BRR SAN JORGE II
MUNICIPIO / DOMICILIO: 85001 - YOPAL
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6331718
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3105702616
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : supplyandtradingservices@yahoo.es

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 29B N. 12-58
MUNICIPIO : 85001 - YOPAL
BARRIO : BRR SAN JORGE II
TELÉFONO 1 : 6331718
TELÉFONO 2 : 3105702616
CORREO ELECTRÓNICO : supplyandtradingservices@yahoo.es

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : supplyandtradingservices@yahoo.es

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : D3511 - GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA
OTRAS ACTIVIDADES : A0161 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2004 DE LA EMPRESARIO CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13786 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE MARZO DE 2010, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SUPPLY & TRADING SERVICES E.U.



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
SUPPLY & TRADING SERVICES S.A.S**

Fecha expedición: 2024/02/06 - 09:05:37

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5Zvz6cQRAf

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 02 DE MARZO DE 2010 SUSCRITA POR EMPRESARIO CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13785 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE MARZO DE 2010, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. A LA CIUDAD DE YOPAL CASANARE

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) SUPPLY & TRADING SERVICES E.U
Actual.) SUPPLY & TRADING SERVICES S.A.S

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 11 DE JULIO DE 2012 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18605 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE JULIO DE 2012, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE SUPPLY & TRADING SERVICES E.U POR SUPPLY & TRADING SERVICES S.A.S

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 11 DE JULIO DE 2012 SUSCRITA POR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18605 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE JULIO DE 2012, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE E.U A S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20100302	EMPRESARIO CONSTITUYENTE	YOPAL	RM09-13785	20100315
AC-1	20120711	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	YOPAL	RM09-18605	20120725
AC-1	20120711	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	YOPAL	RM09-18606	20120725
AC-1	20140128	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	YOPAL	RM09-22014	20140129

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE CARGA

MEDIANTE INSCRIPCION NO. 22423 DE FECHA 29 DE MARZO DE 2014 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 15 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2014, EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE EN , QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: TENDRA COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) EL SUMINISTRO DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA Y EN GENERAL. 2) PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALES A LAS COMPAÑIAS PETROLERAS ENTIDADES PRIVADAS Y GUBERNAMENTALES. 3) SUMINISTRO DE MATERIALES RELACIONADOS CON LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE PETROLEO O RECURSOS HIDRICOS, Y MEDIO AMBIENTE. 4) CONSTRUCCION DE CAMPAMENTOS E INSTALACIONES DE LA INDUSTRIA PETROLERA, MINERA, ENERGETICA. 5) CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO. 6) SERVICIO DE VEHICULOS PESADO Y LIVIANOS. 7) LA ASESORIA EN COMERCIO INTERNACIONAL. 8) LA CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION Y ENSAMBLE DE EQUIPOS UTILIZADOS POR LA INDUSTRIA PETROLERA. 9) SUMINISTRO DE PERSONAL CALIFICADO PARA LA INDUSTRIA PETROLERA. LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA EMPRESA ESTA FACULTADA PARA: IMPORTAR, EXPORTAR, REALIZAR TODO ACTO JURIDICO ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE, REPRESENTACION DE TERCEROS O EN CONJUNTO CON ESTOS, EN RELACION CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SEAN CORPORALES O INCORPORALES COMO POR EJEMPLO: ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR Y/ O TOMAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES, PIGNORARLOS, HIPOTECARLOS, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, ETC, TODA CLASE DE TITULOS VALORES O EFECTOS DE COMERCIO O CIVILES, FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN OBJETOS IGUALES, SEMEJANTES O COMPLEMENTARIOS CON LOS DE ESTA EMPRESA O QUE NEGOCIEN EN RAMOS QUE FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO. REPRESENTARLA ANTE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O IGUAL AL DE LA EMPRESA, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, TRANSFORMAR O ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES, SEA POR CUENTA PROPIA O AJENA. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y CON EMPRESA ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERAN EL GIRO DE



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
SUPPLY & TRADING SERVICES S.A.S**

Fecha expedición: 2024/02/06 - 09:05:37

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUENVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5Zvz6cQRAf

LOS NEGOCIOS SOCIALES, TRANSIGIR, DESISTIR O ACEPTAR TODA CLASE DE PLEITOS Y DECISIONES ARBITRALES EN LAS CUESTIONES EN QUE LA EMPRESA TENGA INTERESES FRENTE A TERCEROS, CELEBRAR O EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS DE LOS INDICADOS EN ESTE ARTICULO Y LOS DEMAS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. * TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE A NIVEL NACIONAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	16.000.000,00	1.000,00	16.000,00
CAPITAL SUSCRITO	16.000.000,00	1.000,00	16.000,00
CAPITAL PAGADO	16.000.000,00	1.000,00	16.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 11 DE JULIO DE 2012 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18605 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE JULIO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LOPEZ GUEVARA DAVID EDUARDO	CC 79,135,688

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ EJERCIDA POR UN (1) GERENTE EL CUAL TENDRÁ UN (1) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES. - FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. PARAGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 09 DE FEBRERO DE 2021 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46980 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	BARRERA QUINTANA NANCY LILIANA	CC 33,376,423	T-130772

CERTIFICA - SUCURSALES Y AGENCIAS

QUE ES PROPIETARIO DE LAS SIGUIENTES SUCURSALES Y AGENCIAS EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE :** SUPPLY & TRADING SERVICES S.A.S
CATEGORÍA : AGENCIA
MATRÍCULA : 135107
FECHA DE MATRÍCULA : 20180503



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
SUPPLY & TRADING SERVICES S.A.S**

Fecha expedición: 2024/02/06 - 09:05:37

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5Zvz6cQRAf

FECHA DE RENOVACIÓN : 20230321

ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2023

DIRECCION : VEREDA CARRIZALES A 300 METROS VIA OROCUE

MUNICIPIO : 85230 - OROCUE

TELÉFONO 1 : 3105702616

CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@supplyandtradingservices.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 - Transporte de carga por carretera

ACTIVIDAD SECUNDARIA : N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

OTRAS ACTIVIDADES : D3511 - Generacion de energia electrica

OTRAS ACTIVIDADES : A0161 - Actividades de apoyo a la agricultura

ACTIVOS VINCULADOS : 5,586,097,898

***** NOMBRE** : SUPPLY & TRADING SERVICES S.A.S SEDE AGUAZUL

CATEGORÍA : AGENCIA

MATRÍCULA : 166491

FECHA DE MATRÍCULA : 20220818

FECHA DE RENOVACIÓN : 20230321

ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2023

DIRECCION : VEREDA BELLAVISTA PREDIO LOS ANGELES

MUNICIPIO : 85010 - AGUAZUL

TELÉFONO 1 : 3105702616

CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@supplyandtradingservices.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 - Transporte de carga por carretera

ACTIVIDAD SECUNDARIA : N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

OTRAS ACTIVIDADES : D3511 - Generacion de energia electrica

OTRAS ACTIVIDADES : A0161 - Actividades de apoyo a la agricultura

ACTIVOS VINCULADOS : 1,500,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$5,587,597,898

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4923

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de **SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE** identificado(a) con **NIT 800170433-6** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	18061
Emisor:	notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co
Destinatario:	gerencia@supplyandtradingservices.com - gerencia@supplyandtradingservices.com
Asunto:	Comunicación Resolución 20245330006265 de 06-02-2024
Fecha envío:	2024-02-06 17:45
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación	Fecha: 2024/02/06 Hora: 17:53:47	Tiempo de firmado: Feb 6 22:53:47 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.		
Acuse de recibo	Fecha: 2024/02/06 Hora: 17:53:52	Feb 6 17:53:52 cl-t205-282cl postfix/smtp[29426]: 679AC12487FF: to=<gerencia@supplyandtradingservices.com>, relay=mail.supplyandtradingservices.com[6 5.181.111.148]:25, delay=4.6, delays=0.09/0/0.43/4.1, dsn=2.0.0, status=sent (250 OK id=1rXUK4-00DKBE-0u)
Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.		

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: Comunicación Resolución 20245330006265 de 06-02-2024

Cuerpo del mensaje:

ESTA ES UNA COMUNICACION AUTOMATICA POR FAVOR NO RESPONDA MENSAJE

Respetado (a) Señor (a)

SUPPLY & TRADING SERVICES S.A.S., identificada con NIT. 830502634-5

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la resolución No. 0626 de 06/02/2024 por lo cual le adjunto copia de la misma.

En cumplimiento del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la comunicación de acto administrativo del asunto.

Atentamente,

CAROLINA BARRADA CRISTANCHO
Coordinadora Grupo De Notificaciones

[Adjuntos](#)

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
0626_1.pdf	15ba9ad01136e375cd113c950200322c5469c58d684df4db9d667a600aeaa3b8

[Descargas](#)

--

